

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 11001310501520110029600, informando que obra respuestas a folios 748 a 751 y 762 a 763 de las entidades financieras BBVA, Falabella, Bancolombia, Occidente y Av Villas, así mismo, la apoderada de la parte ejecutante allegó constancia de radicación de los oficios de embargo a folios 752 a 761. Por último, la apoderada de la parte ejecutante desiste de la demanda a folios 764 a 766. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **INCORPORAR** al plenario las respuestas a los oficios de embargo obrantes a folios 748 a 751 y 762 a 763, para los fines pertinentes. Igualmente, **INCORPÓRESE** al plenario las constancias del trámite dado a los oficios de embargo, obrantes a folios 752 a 761 del plenario.

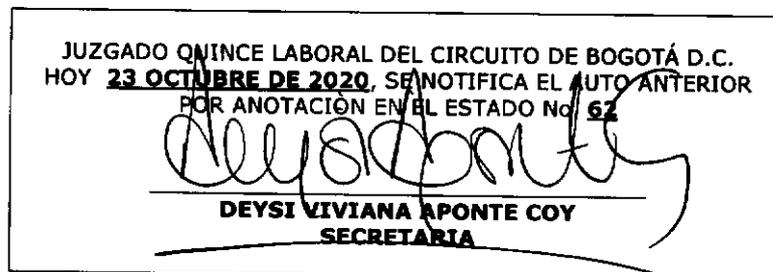
De otra parte y atendiendo las preceptivas del artículo 314 del CGP **ACEPTESE EL DESITIMIENTO** del presente proceso ejecutivo solicitado por la parte ejecutante. Líbrese la comunicación correspondiente ordenando levantar las medidas cautelares que hayan sido efectivas. En firme ordénese el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ



SVR